



**CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 1133**

**30 DE ABRIL DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EDUCATIVAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC”.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCIÓN No. 3235 DE 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que la Corporación Universidad de la Costa CUC, tiene entre sus políticas mantener actualizada la normatividad institucional, de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, de sus estudiantes y del contexto.
2. Que se hace necesario adoptar el reglamento del programa de **Doctorado en Gestión de las Organizaciones Educativas**, a fin de establecer las reglas a las cuales están sujetos los participantes.

**ACUERDA**

**Artículo Primero:** Créase el Reglamento Académico del Programa de **Doctorado en Gestión de las Organizaciones Educativas** de la Corporación Universidad de la Costa, CUC, aprobado en el Consejo Directivo de la institución, el día 20 de marzo de 2018. Este documento contempla las particularidades de los programas de doctorado, complementando el Reglamento de Posgrados de la Universidad de la Costa, CUC, y dispondrá del siguiente contenido:

## **“CAPÍTULO I. INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN**

**Artículo 1. Proceso de Inscripción.** *El proceso de inscripción se regula a partir de lo normatizado en el Reglamento de Posgrados.*

**Artículo 2. Requisitos para la inscripción de los aspirantes.** *Los requisitos para la inscripción de los aspirantes son los contemplados en el Reglamento de posgrados.*

**Artículo 3. Proceso de admisión.** *El proceso de admisión es posterior al proceso de inscripción. Para la admisión del estudiante en el programa de Doctorado en Gestión de las Organizaciones Educativas, se tienen en cuenta: una prueba de conocimientos básicos, una entrevista y una breve presentación escrita de su tema de interés en investigación. Las tres pruebas se valoran en el rango de cero (0) a cinco (5).*

**Parágrafo 1. Prueba de conocimientos básicos.** *La prueba de conocimientos básicos es aplicada por el coordinador académico del doctorado o la persona designada por éste. La fecha de realización de la prueba será informada al aspirante máximo 10 días hábiles, posterior a la fecha de la inscripción. El comité curricular es el organismo encargado de elaborar y actualizar las pruebas de conocimiento.*

**Parágrafo 2. La entrevista.** *La entrevista será orientada por el coordinador académico del doctorado, deben asistir los integrantes del comité curricular que hayan sido invitados. La fecha de realización de la prueba será informada al aspirante máximo 15 días hábiles, posterior a la fecha de la inscripción. El comité curricular es el organismo encargado de elaborar y actualizar los lineamientos relativos al protocolo de entrevista.*

**Parágrafo 3. El tema de interés de investigación.** *El tema de interés de investigación es un documento que deberá redactar el aspirante, en relación a un tema correspondiente a una de las líneas de investigación del doctorado. Debe contener tres (3) páginas, tamaño carta, interlineado sencillo, tipo de letra arial de 12 puntos. Permitirá valorar la capacidad de síntesis y redacción del aspirante.*

**Parágrafo 4. Resultado de la evaluación.** *El resultado de la evaluación será consolidado en un informe por el coordinador académico del doctorado, el cual lo suministrará al Director de Posgrados. Este último lo socializará a los solicitantes*



por diferentes medios, en un tiempo que no deberá superar los 10 días hábiles luego de ser presentadas todas las pruebas.

**Artículo 4. Preadmitidos.** Para entrar a la lista de preadmitidos en el programa, el promedio de las tres evaluaciones debe ser de al menos 70 puntos. Se ordenará la lista de preadmitidos de mayor a menor.

**Artículo 5. Admitidos.** El número de admitidos por cohorte se determina de acuerdo a las capacidades instaladas en materia de cantidad de tutores que pueden asesorar tesis doctorales. Se admitirán sólo los mejores puntajes en orden decreciente de la lista de preadmitidos.

**Artículo 6. Admitido bajo condicionamiento.** Un estudiante podrá ser admitido bajo condicionamiento, si efectuó su proceso de inscripción de forma correcta, pero no quedó admitido debido a la cantidad de cupos ofertados por el programa. En ese caso, si otro aspirante con mejor puntaje que él, desiste del proceso, el admitido bajo condicionamiento pasará al estado de admitido.

**Parágrafo 1.** Para el caso de aspirantes admitidos que no cancelen la matrícula financiera en las fechas previstas en el calendario académico, la Universidad se reserva el derecho de ceder su cupo a aquellos estudiantes que fueron admitidos bajo condicionamiento.

## **CAPÍTULO II. ASPECTOS CURRICULARES**

**Artículo 7. Naturaleza del programa doctoral.** El Doctorado en Gestión de las Organizaciones Educativas de la Corporación Universidad de la Costa, CUC será de naturaleza investigativa, teniendo como propósito la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar de forma autónoma procesos investigativos y académicos y desarrollar, afianzar o profundizar competencias propias de una formación doctoral, en su campo respectivo.

**Artículo 8. Estructura curricular de un programa doctoral.** De acuerdo con su naturaleza, el programa de Doctorado en Gestión de las Organizaciones Educativas propende a la formación de investigadores, mediante una estructura curricular flexible e interdisciplinaria, cuyo eje principal es la realización y defensa de una tesis doctoral.



**Parágrafo 1.** *El Plan de estudio del Doctorado en Gestión de las Organizaciones Educativas se estructura en cuatro componentes de formación (básicos, formación en investigación, profundización y transferencia y difusión).*

- a. *El componente de Cursos básico pretende dotar al estudiante de las herramientas esenciales imprescindibles para desempeñarse eficazmente como investigador en el ambito disciplinar propio de este nivel formativo, dándole al estudiante de doctorado una visión interdisciplinaria de la realidad objetiva y del conocimiento sobre la Gestión de Organizaciones Educativas.*
- b. *El componente de formación en investigación busca desarrollar las competencias para la investigación, desde la identificación y planteamiento del problema científico hasta la socialización de los resultados. Incluye la Tesis Doctoral.*
- c. *El componente de profundización se desarrolla mediante cursos electivos tiene como propósito ofrecer un abanico de posibilidades formativas estrechamente relacionadas con las líneas de investigación del doctorado. Las electivas se van actualizando y agregando más al repertorio de posibilidades, de acuerdo a las necesidades del contexto, al trabajo de los grupos y acorde al desarrollo de las líneas de investigación del programa.*
- d. *El componente de Transferencia y difusión, incluye la pasantía, que es una estancia por fuera del claustro universitario, en otra institución de educación superior o centro de investigación científico en el ámbito nacional o internacional, además la publicación científica y la presentación de ponencias en eventos.*

**Parágrafo 2. Tipologías de créditos académicos en los doctorados.** *Manteniendo el concepto de crédito como unidad de valoración del trabajo académico del estudiante, de acuerdo a lo contemplado en la normatividad institucional y colombiana, la distribución del Plan de Estudios de los Doctorados, se representa en créditos académicos, permitiendo establecer una relación entre las horas de acompañamiento y las horas de trabajo independiente, de acuerdo con la tipología de asignaturas y actividades académicas propuesta para los doctorados, dado que hay actividades académicas que demandan mayor número de horas de autonomía que otras, la institución, en el marco de la ley, define las siguientes tipificaciones de créditos académicos:*



C O R P O R A C I O N  
**UNIVERSIDAD  
 DE LA COSTA**  
 1 9 7 0  
 V I G I L A D A M I N E D U C A C I O N

COMPONENTES CURRICULARES POR HORAS DE DEDICACIÓN					
COMPONENTES DE FORMACIÓN DEL CURRÍCULO	RELACIÓN CREDITO/HORAS	HORAS DE ACOMPAÑAMIENTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL CREDITOS
<b>Cursos básicos</b>	1 a 3	12	72	Asignaturas que desarrollan los contenidos de formación básica teórica y práctica para la gestión educativa	24
<b>Investigación</b>	1 a 4	10	168	Son asignaturas de investigación y la tesis Doctoral.	42
<b>Electivas de Profundización</b>	1 a 3	12	36	Asignaturas que desarrollan los contenidos electivos y de profundización que complementan la formación teórica y práctica	12
<b>Transferencia y disusión.</b>	1 a 6	12	72	Actividades académicas que requieren autonomía por parte del doctorando, eventuales reuniones o con el comité del Doctorado.	12
<b>Totales créditos del Doctorado</b>					<b>90</b>

**Artículo 9. Duración del programa.** El programa de Doctorado en Gestión de las Organizaciones Educativas tiene una duración de cuatro (4) años, la cual puede variar de acuerdo con las competencias del estudiante para avanzar en el



*desarrollo del Plan de estudios y de su investigación, hasta la defensa de su tesis doctoral. El Comité Curricular puede aprobar excepcionalmente y por causas justificadas una prórroga de un año para la conclusión de la Tesis Doctoral.*

**Artículo 10. Homologación.** *Los criterios de homologación en programas de doctorado se basan en lo fundamentado en los capítulos VII y VIII del reglamento de posgrados. Teniendo en cuenta que en los programas académicos de doctorado sólo podrán ser homologadas asignaturas (hasta un total de 12 créditos académicos), siempre y cuando las notas definitivas de éstas asignaturas sean iguales o superiores a 3.5. Las actividades académicas experiencia en investigación y trayectoria laboral previa a la formación doctoral, serán analizadas por el comité curricular, valorando la pertinencia de éstas y su coherencia con la línea de investigación elegida en el programa, para determinar si pueden ser homologables.*

**Artículo 11. Pasantía.** *La pasantía es la actividad académica que realiza el estudiante en una o varias instituciones nacionales e internacionales, con el propósito de confrontar los avances logrados en el proyecto de tesis doctoral, compartir experiencias de investigación y participar en cursos, congresos, seminarios, encuentros, entre otros que le permitan completar y consolidar su proceso formativo. El doctorando deberá realizar dos pasantías de investigación en el contexto nacional e internacional (por lo menos una pasantía internacional), con una duración mínima de catorce (14) semanas. El total de horas de la pasantía podría ser el producto de la sumatoria de varias estancias en diferentes lugares, siempre y cuando se acrediten actividades de investigación propias de su trabajo de tesis doctoral, avaladas por la institución de adscripción del investigador que recibe al doctorante, durante su (s) estancia (s).*

**Parágrafo 1.** *La pasantía tendrá un plan de investigación concertado entre el director de tesis doctoral y el responsable en la institución receptora que contará con el visto bueno del Comité Curricular*

**Parágrafo 2.** *El doctorando presentará un informe escrito sobre las actividades desarrolladas y refrendadas por el respectivo profesional o investigador que estuvo a cargo de su supervisión. Este informe debe llevar el visto bueno de su director de tesis doctoral.*



**Parágrafo 3.** La financiación de la pasantía se gestionará y concertará previamente entre la entidad receptora, el Comité Curricular y el estudiante. Sin embargo, la Corporación Universidad de la Costa, CUC no está obligada a financiar la pasantía.

**Artículo 12. Formulación de una propuesta de tema de tesis doctoral.** La propuesta de tema de investigación doctoral deberá incluir planteamiento de objetivos, revisión bibliográfica y estado del arte, justificación, metodología a aplicar y resultados esperados.

**Parágrafo 1.** La propuesta de tema de investigación doctoral se sustenta ante un jurado de tres miembros designado por el Comité Curricular, esta actividad otorgará la calificación final de la asignatura Seminario de Investigación 1 y se realizará en el tercer semestre del programa.

**Parágrafo 2.** Cualquier circunstancia que pueda afectar la presentación de la propuesta de tema de tesis doctoral antes de concluir el tercer semestre del programa, deberá ser notificada por escrito al Comité Curricular, que estudiará y resolverá el caso.

**Artículo 13. Formulación de la propuesta de Proyecto de Investigación Doctoral.** La formulación de la propuesta de proyecto de investigación doctoral deberá incluir título, objetivos, tareas a desarrollar y cronograma de ejecución, recursos necesarios, justificación de la investigación y estudio documental sobre la temática que justifique su novedad. Utilizando para ello el formato INDEX institucional. Tiene como finalidad evaluar las competencias investigativas sustentadas epistemológica, teórica y metodológicamente para obtener la candidatura a Doctor.

**Parágrafo 1.** La propuesta de Proyecto de Investigación Doctoral se expone ante un jurado de tres miembros designado por el Comité Curricular con el objetivo determinar la calidad, rigor académico y viabilidad de la propuesta investigativa del estudiante, esta actividad otorgará la calificación final de la asignatura Seminario de Investigación II y se realizará en el cuarto semestre del programa.

**Parágrafo 2.** Cualquier circunstancia que pueda afectar la sustentación de la propuesta de proyecto de tesis doctoral antes de concluir el cuarto semestre del



*programa, deberá ser notificada por escrito al Comité Curricular, que estudiará y resolverá el caso.*

**Parágrafo 3.** *Para la evaluación de la propuesta de proyecto de tesis doctoral, se requiere el aval del director de tesis, mediante comunicación dirigida al Comité Curricular, en cuyos términos, solicite autorización para que el estudiante la exponga, y proponga posibles jurados.*

*El Comité Curricular designará tres (3) jurados doctores, con experticia en investigación en el área de formación doctoral u otras afines. Uno de ellos cumplirá el rol de presidente del jurado .*

*Los jurados dispondrán de un (1) mes de plazo para leer y emitir su juicio en relación a la propuesta de proyecto de tesis doctoral, contado a partir de la fecha de entrega del documento respectivo.*

*Recibido este juicio, el Comité Curricular programará la exposición de la propuesta de Proyecto de tesis Doctoral. Con base en el juicio del jurado, y con la exposición de la propuesta de tesis realizada por el estudiante se decidirá sobre la aprobación o no de la propuesta.*

**Parágrafo 4.** *La propuesta del Proyecto de Investigación Doctoral tendrá una calificación de aprobada o reprobada.*

*En caso de ser reprobada la propuesta de Proyecto de Investigación Doctoral, el comité de doctorado podrá otorgar un plazo de hasta seis (6) meses para la presentación de una nueva versión de la propuesta y la exposición de la misma, contados a partir de la fecha de exposición de la propuesta de tesis reprobada. Si dentro de este nuevo plazo el estudiante no presenta la propuesta, ni realiza la exposición correspondiente o la reprueba, quedará retirado del programa de Doctorado.*

**Parágrafo 5.** *Los requisitos para la presentación del proyecto de tesis doctoral son los siguientes:*

- a.** *Divulgación por parte del Comité Curricular del Doctorado en Gestión de las Organizaciones Educativas de la fecha de inscripción y presentación del Proyecto.*





- b.** *Inscripción para la presentación por parte del estudiante, en la secretaria del Doctorado, con la entrega de un original y tres (3) copias del proyecto, un oficio aprobatorio del director de tesis, con un mes calendario académico de anticipación a la sustentación del exámen. Adjuntar una copia en medio magnético. Este medio magnético deberá ir identificado externamente con el nombre del autor, título del proyecto y nombre del Director de Tesis.*
- c.** *Presentación del Proyecto de Tesis en formato carta, con extensión entre 40 y 60 páginas, incluyendo la bibliografía, en letra Times New Roman, 12 puntos, con un interlineado de de espacio y medio. El proyecto de Tesis deberá contener: título, tema, problema, justificación, objetivos, hipótesis (cuando sea necesario), marco referencial (estado del arte y marco teórico), diseño metodológico (enfoque paradigmático, tipos de investigación, técnicas e instrumentos), cronograma, bibliografía y otras referencias documentales cuando la tesis lo requiera.*
- d.** *En el momento de la inscripción del proyecto de Tesis, para su sustentación, el estudiante deberá entregar con cada una las copias del proyecto un resumen del mismo en español e inglés (en medio físico y magnético). Con una extensión de 500 palabras, donde se articulen los aspectos fundamentales del proyecto de tesis doctoral (título, problema, objetivo general, marco teórico, metodología, resultados esperados) seguido por las palabras clave.*
- e.** *Encontrarse a paz y salvo de la matrícula correspondiente.*
- f.** *No estar incurso en ningún expediente o sanción disciplinaria.*
- g.** *Estar a paz y salvo académicamente mediante el cumplimiento de las pasantías (nacionales /internacionales), presentación del informe de participación activa en eventos científicos y académicos nacionales e internacionales, al igual que las publicaciones que ha realizado en el tiempo de su formación doctoral. Este informe debe estar refrendado por su director de tesis. Demostrar que ha participado en calidad de ponente o conferencista, mínimo en dos (2) eventos académicos investigativos. Acreditar la postulación de dos (2) artículos en revistas indexadas en las bases de datos "SCOPUS" o "ISI" y acreditar la suficiencia en lengua extranjera (nivel de inglés B1 o superior).*
- h.** *Si la calificación del examen resultare reprobada el Comité Curricular, establecerá nueva fecha para su repetición. Si en esta nueva fecha, el estudiante sigue con evaluación reprobada, éste será excluido del programa doctoral.*



**Parágrafo 6.** *En caso de no estar de acuerdo el estudiante con la evaluación obtenida, podrá solicitar al Comité Curricular la revisión de la misma, mediante comunicación escrita y dirigida a los jurados. Si continúa con dicha incorformidad podrá solicitar apelación ante el Comité curricular del Programa.*

*Una vez el doctorante cumpla los requisitos señalados se considerará Candidato a Doctor.*

**Artículo 14. Sustentación de la Tesis de Doctorado.** *La tesis doctoral es un aporte original en el campo de la Gestión Educativa, la sustentación de la tesis doctoral permitirá demostrar la capacidad del doctorando para conducir investigaciones en forma independiente, realizar contribuciones al estado del arte del objeto de investigación, y articular en forma novedosa procedimientos o conocimientos existentes para avanzar en la formulación y solución de problemas prácticos o teóricos propios de su ámbito disciplinar o como apoyo a otras disciplinas.*

**Parágrafo 1.** *Para realizar la Sustentación de la Tesis de Doctorado el doctorando deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

- a) *Tener acreditados los 75 créditos académicos en el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios.*
- b) *Ser candidato a Doctor*

**Parágrafo 2.** *La tesis doctoral será sustentada en una sesión pública ante un jurado de tres miembros designado por el Comité Curricular: dos (2) nacionales (solo uno podrá pertenecer a la planta profesoral de la Corporación Universidad de la Costa) y uno (1) internacional. El tiempo de sustentación de la tesis doctoral será de 30 minutos, seguidamente se dará el proceso de discusión y se emitirá el veredicto formalizado en el acta correspondiente.*

**Parágrafo 3.** *Los miembros del jurado harán llegar al Comité Curricular en un plazo de 30 días su valoración sobre el informe escrito de la tesis.*

**Parágrafo 4.** *El Comité Curricular programará la fecha para la sustentación de la tesis.*



### **CAPÍTULO III. ADMINISTRACIÓN CURRICULAR**

**Artículo 15. Administración académica.** La administración académica del Doctorado en Gestión de las Organizaciones Educativas estará adscrita, en todos sus aspectos, al Director de Departamento de Humanidades y a la Dirección de Postgrado de la Corporación Universidad de la Costa.

**Artículo 16. Comité Curricular.** El Comité Curricular del Doctorado es designado por el Director del Departamento de Humanidades.

**Parágrafo 1. Composición del Comité Curricular del Doctorado.** El Comité del Doctorado en Gestión de las Organizaciones Educativas está conformado por cinco (5) integrantes:

- a. El Director de Departamento.
- b. El coordinador del programa de Doctorado en Gestión de las Organizaciones Educativas.
- c. Tres profesores con título de Doctor y pertenecientes a las áreas de conocimiento e investigación, que se desarrollan en el programa.

**Artículo 17. Funciones del Comité Curricular del Doctorado** tiene como funciones:

- a. Actualizar la fundamentación teórica y la estructura curricular del programa, teniendo en cuenta los recientes desarrollos en las áreas de conocimiento y líneas de investigación respectivas y las normas legales sobre registro calificado y procesos de calidad.
- b. Orientar el programa de Doctorado en Gestión de las Organizaciones Educativas en la búsqueda de la excelencia académica y en el fortalecimiento de los procesos administrativos del mismo.
- c. Someter a aprobación de las instancias académicas y directivas, actualizaciones relativas a este reglamento y al reglamento de posgrados.
- d. Realizar la selección de los aspirantes admitidos al programa de Doctorado.
- e. Promover la implementación de estrategias de formación mediadas por las TIC.
- f. Promover la actualización y ejecución del plan de formación docente.
- g. Mantener actualizado el Proyecto Educativo del Programa - PEP del Doctorado.



- h. Realizar la homologación de créditos académicos, según lo establecido en el Reglamento de Posgrado de la Corporación Universidad de la Costa, CUC.*
- i. Avalar a los profesores que orientarán las asignaturas del programa de Doctorado en Gestión de las Organizaciones Educativas.*
- j. Definir los criterios de selección de profesores y/o investigadores para dirigir y codirigir tesis en el programa de Doctorado.*
- k. Avalar a los directores y co-directores de la tesis (cuando este último existiere).*
- l. Autorizar y programar la fecha para la exposición de los temas de investigación y los proyectos de investigación doctoral, y la sustentación de las tesis doctorales.*
- m. Aprobar las propuestas de tema de tesis y del proyecto de investigación de los estudiantes, previo cumplimiento de los requisitos que el propio Comité establezca, y el aval del director de tesis.*
- n. Estudiar y resolver los casos en que el director de tesis y el estudiante acuerden cancelar el compromiso para la orientación de la tesis.*
- o. Estudiar y resolver los casos en que se presente algún conflicto entre el director de tesis y el estudiante.*
- p. Nombrar a los jurados para la sustentación de la tesis, de acuerdo con las sugerencias del director de la tesis, y con los procedimientos y requisitos que el propio Comité establezca.*
- q. Evaluar la recomendación de "Mención de Honor" a la tesis, realizada por los jurados, y recomendar el otorgamiento del reconocimiento, de acuerdo con los procedimientos y requisitos que el propio Comité establezca.*
- r. Orientar los procesos de autoevaluación del programa con miras a su mejoramiento continuo, a la renovación del registro calificado y a su acreditación.*
- s. Velar por la evaluación y actualización del plan de estudios del programa de Doctorado.*
- t. Promover la participación de los doctorantes en congresos del ámbito nacional e internacional.*
- u. Promover la afiliación de los docentes y doctorantes a redes nacionales e internacionales de investigadores.*
- v. Promover la escritura de textos de carácter científico en idiomas diferentes al nativo y la planificación, configuración y desarrollo de experimentos científicos.*



- w. *Motivar a los doctorantes en las diferentes fases de los proyectos (gestación, formulación, aplicación a convocatorias externas, ejecución, auditoría, construcción de informes finales, cierre y procesos de divulgación).*
- x. *Ejecutar estrategias tendientes a la visibilidad de los investigadores y de los productos generados.*
- y. *Apoyar a los doctorantes en los procesos de articulación de los actores del proceso investigativos desde el nivel de pregrado hasta el nivel de posgrado.*
- z. *Motivar la participación de los estudiantes de doctorado en los semilleros de investigación: mediante cursos orientativos, planteamiento de propuestas de trabajo en investigación articuladas a su ámbito investigativo y participación en convocatorias externas que apoyen a jóvenes investigadores.*
- aa. *Estrechar vínculos de cooperación con el sector empresarial en procesos mediante consultorías y procesos de formulación y participación en proyectos, en conjunto.*

#### **Artículo 18: Funciones del Cordinador del Programa de Doctorado.**

- a. *Precidir el Comité curricular.*
- b. *Coordinar el proceso de admisión (prueba de conocimiento, entrevista) según lo dispuesto en el el reglamento de posgrado.*
- c. *Elaborar informe de resultados de proceso de selección según el reglamento de posgrado.*
- d. *Coordinar todas las actividades académicas y prsentar informes cuando lo requiera del Comité Curricular, y Dirección de Posgrado.*
- e. *Proponer ante el Comité Curricular el cronograma de actividades.*
- f. *Proponer ante el Comité Curricular la designación de dirección de tesis y jurados.*
- g. *Coordinar con el Comité Curricular las pasantías de profesores y estudiantes.*
- h. *Informar semestralmente sobre el desarrollo de las actividades del Doctorado en la Institución, o cuando lo requiera una instancia académica superior.*
- i. *Dirigir los procesos de autoevaluación y plan de mejoramiento del Programa Doctoral,*
- j. *Realizar el estudio de homologación en aquellos casos que se requiera.*
- k. *Realizar estudios de reingreso de conformidad con el reglamento de posgrado.*



- I. *Estudiar los casos especiales relacionados con pérdida de asignaturas por inasistencia (por fuerza mayor) del 80% según lo contempla en el reglamento de posgrado.*

**Artículo 19. Director de tesis.** *Todo estudiante contará con un director de tesis. El director de tesis será un profesor y/o investigador vinculado a una institución de educación superior, o a un centro o instituto de investigación, con título de Doctorado (Ph.D. o su equivalente en estudios universitarios de tercer ciclo), habilitado para dirigir tesis doctorales, y avalado por el Comité Curricular. El director de tesis acompaña al estudiante en el proceso de formulación y elaboración de su propuesta de investigación doctoral, tendiente a la obtención del título respectivo.*

**Parágrafo 1.** *El director de la tesis tiene como funciones:*

- a. *Acompañar, orientar y dirigir al estudiante en la definición y elaboración de la tesis, procurando el seguimiento efectivo al proceso.*
- b. *Evaluar periódicamente el cumplimiento de lo planeado, y antes de terminar el período académico, informar los resultados al estudiante y al Comité Curricular.*
- c. *Informar al coordinador del programa de Doctorado cualquier situación irregular que se presente durante el desarrollo de la tesis doctoral.*
- d. *Velar por el respeto de los derechos de autor en la elaboración de la tesis y, en general, por el obediencia del principio rector de la integridad académica.*
- e. *Informar y advertir al estudiante sobre la importancia del adecuado uso de fuentes y referencias bibliográficas, impresas o electrónicas, con el acatamiento pleno a las normas de citación, en la elaboración de la tesis.*
- f. *Presentar la solicitud de autorización para que el estudiante exponga la propuesta de Proyecto de Investigación, y para que realice la sustentación de la tesis finalizada ante el Comité Curricular.*
- g. *Sugerir posibles jurados de la tesis finalizada, al Comité Curricular.*
- h. *Atender las solicitudes que, sobre sus funciones, le haga el coordinador del programa de Doctorado.*
- i. *Comunicar por escrito al coordinador del programa de Doctorado las razones de la decisión de cancelar el compromiso para la orientación de la tesis doctoral.*



- j. Comunicar por escrito al coordinador del programa de Doctorado, si se le presenta algún conflicto con el estudiante.*
- k. Acompañar al estudiante en el seguimiento y cumplimiento de cada una de las etapas previstas en el programa doctoral.*
- l. Avalar la propuesta de tesis y de proyecto de investigación mediante comunicación dirigida al Comité Curricular, en cuyos términos, solicite autorización para que el estudiante la exponga, y sugiera posibles jurados.*
- m. Avalar el texto final de la tesis, para ser entregada a los jurados. Cuando exista codirector de tesis, el director de tesis solicitará su concepto antes de emitir su aval. El director de tesis avalará el texto final de la tesis cuando encuentra que éste cumple los requerimientos de contenido y forma establecidos. El director de tesis tendrá un plazo de dos (2) meses, a partir de la fecha de entrega del mismo por parte del estudiante. En el evento de que el director de tesis no cumpla con este período, el estudiante podrá recurrir al Comité Curricular para que éste solicite al director de tesis una decisión a más tardar diez (10) días después de presentada la comunicación por parte del estudiante.*
- n. Entregar al Comité Curricular del doctorado, carta en la que notifique el aval del texto final de la tesis, y presente la solicitud de autorización para que el estudiante realice la defensa de la tesis finalizada. Igualmente, en dicha comunicación sugerirá los posibles jurados.*

**Artículo 20. Codirector de tesis** (cuando existiere). El codirector de la tesis será un profesor y/o investigador de la Corporación Universidad de la Costa o de otra Institución, habilitado para dirigir tesis doctorales, propuesto entre el estudiante y su director de tesis, y avalado por el Comité Curricular del doctorado.

**Parágrafo 1.** El codirector de la tesis deberá tener título de Doctor.

**Parágrafo 2.** El Comité Curricular avalará a un codirector de tesis por estudiante, si se presenta algún de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando el codirector tenga un conocimiento en un área o en un tema específico que sea requerido para el desarrollo de la investigación doctoral.*
- b. Cuando un estudiante tenga la oportunidad de tener como director de tesis a un profesor y/o investigador vinculado a una institución de educación superior, o a un centro o instituto de investigación, nacional o extranjera. En este evento el Comité Curricular avalará a un codirector de tesis vinculado a la Corporación Universidad de la Costa en acuerdo con el director de tesis externo.*



**Parágrafo 3.** En caso de que se requiera un codirector de tesis, el estudiante y el director de tesis enviarán una comunicación al Comité Curricular en la que deberán justificar la circunstancia por la que consideren pertinente su existencia.

**Parágrafo 4.** Luego de ser avalados por el Comité Curricular, el director de tesis y el codirector de tesis procederán con la división de las responsabilidades entre ellos, lo cual notificarán por escrito al estudiante y al Comité Curricular del doctorado.

**Parágrafo 5.** La actividad del codirector de tesis (cuando existiere) estará dirigida principalmente a dar un soporte complementario a la investigación del estudiante.

**Parágrafo 6.** El codirector de tesis (cuando existiere) podrá remplazar al director de tesis en ausencias temporales (sabáticos, pasantías, viajes de conferencias, enfermedad, entre otras), según la división de responsabilidades que hayan hecho entre ambos.

**Artículo 21. Criterios para dirigir y codirigir la tesis.** Se entiende por ello la facultad que tiene el Comité Curricular para definir los requisitos y competencias que deben reunir los profesores y/o investigadores para dirigir y codirigir tesis doctorales.

**Artículo 22. Criterios de selección del director de tesis y codirector de tesis.** El Comité Curricular del doctorado antes de avalar a un profesor y/o investigador para dirigir y codirigir la tesis, deberá verificar los siguientes requisitos y competencias.

**Parágrafo 1. Profesores y/o investigadores vinculados a la Universidad de la Costa:**

- a. Tener título de Doctor.
- b. Pertenecer a un grupo de investigación de la Institución.
- c. Estar activo en el campo de investigación de la tesis, verificable mediante producción intelectual reciente.

**Parágrafo 2. Profesores y/o investigadores nacionales o extranjeros vinculados a una institución de educación superior, o a un centro o instituto de investigación:**





- a. *Tener título de Doctor.*
- b. *Ser investigador activo en el campo de la Tesis, verificable mediante producción intelectual.*
- c. *Tener una reconocida trayectoria en el campo disciplinar o profesional de la tesis doctoral, o un tema específico requerido para el desarrollo de la tesis doctoral.*

**Artículo 23. Aval a los directores y codirectores de la tesis (cuando este último existiere).** *El Comité Curricular del Doctorado tiene como función avalar a los directores y codirectores de la tesis para un proyecto de investigación doctoral específico.*

**Parágrafo 1.** *El Comité Curricular verificará que el profesor y/o investigador cumpla con el perfil para dirigir la tesis, establecidos en el presente Reglamento, y procederá a avalar al director de tesis y codirector de tesis.*

**Parágrafo 2.** *El Comité Curricular enviará notificación escrita del aval del director de tesis o del codirector de tesis, al profesor y/o investigador avalado. Esta notificación se hará con la intermediación del coordinador del programa de Doctorado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la reunión del Comité Curricular en la cual se avaló.*

**Artículo 24. Solución de diferencias.** *Todas las diferencias y conflictos, entre estudiante, director de tesis, codirector de la misma y/o cualquier otra parte interesada, serán resueltos por el Comité Curricular. El coordinador del programa informará del caso al Director del departamento respectivo.*

**Parágrafo 1.** *El Comité Curricular podrá escuchar a las partes, si así lo considera, antes de tomar la decisión.*

**Parágrafo 2.** *En todo caso, el Comité Curricular del doctorado podrá nombrar una comisión ad-hoc conformada por tres (3) profesores y/o investigadores que posean título de Doctor, vinculados al departamento, que no hayan participado en la elaboración de la tesis ni en la defensa de la tesis finalizada, con el fin de que asesoren al Comité en relación con alguna diferencia que se presente. La comisión ad-hoc hará las recomendaciones que considere pertinentes, por escrito, al Comité Curricular.*



**Parágrafo 3.** El Comité Curricular estudiará los casos en que se presenten diferencias y conflictos, y su decisión será comunicada por escrito a las partes, a más tardar diez (10) días después de presentado el informe del coordinador del programa, o después de presentadas las recomendaciones por parte de la comisión ad-hoc.

#### **CAPÍTULO IV. SOBRE LA TESIS DOCTORAL**

**Artículo 25. Tesis doctoral.** Es el informe final que recoge el producto del Proceso de investigación desarrollado por el candidato a doctor, acompañado por el director de tesis y codirector de tesis; sus resultados deben contribuir al avance en la ciencia, la tecnología, en el campo específico del ámbito disciplinar en el cual se enmarca la problemática de la investigación desarrollada como tesis doctoral. Será de carácter inédito.

**Parágrafo 1.** La tesis será elaborada individualmente.

**Parágrafo 3.** La producción intelectual derivada de la tesis podrá ser en coautoría con el director de tesis y codirector de tesis; en cualquier caso estará sujeto a las normas legales e institucionales sobre propiedad intelectual.

**Parágrafo 4.** En las publicaciones resultantes de las tesis se informará sobre la afiliación de la Corporación Universidad de la Costa, como la institución en la que se desarrolló el programa académico y la tesis respectiva. Los estudiantes deberán firmar un compromiso en tal sentido.

**Artículo 26. Temas de investigación.** De preferencia, toda tesis doctoral que se realice en el programa, debe permitir el desarrollo de temas o problemas abordados por los grupos de investigación de la Corporación Universidad de la Costa. En cualquier caso, todas las tesis doctorales serán registradas a nivel institucional y en el sistema nacional de Grupos de Investigación de la Universidad acreditados ante COLCIENCIAS o la entidad que haga sus veces.

**Parágrafo 1.** Una vez definido el tema de investigación, el director de tesis deberá avalarlo e informar al Comité Curricular.

**Parágrafo 3.** El estudiante podrá cambiar el tema de tesis por una sola vez, previa aprobación del Comité Curricular. Si tal cambio implica un cambio de director de tesis, los créditos académicos por concepto de tesis doctoral deberán cursarse de



nuevo, así como los créditos que por otros conceptos considere necesarios el nuevo director de tesis.

**Artículo 27. Responsabilidades del estudiante.** En el desarrollo de la investigación doctoral el estudiante tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Llevar a cabo la investigación doctoral en forma autónoma.
- b. Informar de los avances de la tesis al director de tesis y al codirector de tesis (cuando este último existiere) de acuerdo al cronograma de trabajo establecido.
- c. Escuchar los comentarios y sugerencias que realice el director de tesis o el codirector de tesis (cuando este último existiere) para continuar la investigación.
- d. Entregar cada seis meses al Comité Curricular un informe de avance, avalado por el director de tesis.
- e. Entregar el texto final de la tesis, con miras a recibir el aval del director de tesis, y el concepto del codirector de tesis, para someterla a consideración de jurados en la sustentación preliminar y final.
- f. Asegurar que la investigación está conforme a la normatividad vigente, según el tema específico a tratar.
- g. Respetar los derechos de autor en la elaboración de la tesis y, en general, el acatamiento del principio rector de la integridad académica.
- h. Hacer un adecuado uso de fuentes y referencias bibliográficas, impresas o electrónicas, con el acatamiento pleno a las normas de citación, en la elaboración de la tesis.

**Artículo 28. Jurado de la sustentación de la tesis de doctorado.** Podrá ser jurado de la tesis finalizada:

- a. Profesores y/o investigadores vinculados a la Corporación Universidad de la Costa, con título de Doctorado.
- b. Profesores y/o investigadores vinculados a una institución de educación superior o a un centro o instituto de investigación nacional, con título de Doctorado (Ph.D. o su equivalente en estudios universitarios de tercer ciclo).
- c. Profesores y/o investigadores vinculados a una institución de educación superior, o a un centro o instituto de investigación internacional, con título de Doctorado (Ph.D. o su equivalente en estudios universitarios de tercer ciclo).



**Parágrafo 1.** Todos los integrantes del jurado deberán ser expertos en el campo científico de la tesis o de campos relacionados con la misma.

**Parágrafo 2.** El Comité Curricular nombrará a los jurados para la defensa preliminar y final de la tesis de doctorado, de acuerdo con las sugerencias del director de la tesis, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de recepción de la carta enviada por el director de la tesis.

En caso de que el Comité Curricular no esté de acuerdo con los jurados sugeridos por el director de la tesis o algún integrante sugerido no acepte, el Comité Curricular podrá solicitar al director de tesis realizar una nueva sugerencia.

**Parágrafo 3.** Una vez recibido la tesis doctoral, el jurado dispondrá de un plazo de un (1) mes para su evaluación. Una vez recepcionado el informe de evaluación, el Comité Curricular programará la fecha de sustentación.

La tesis doctoral tendrá una calificación numérica de 0.0 a 5.0. Se considerará aprobada con una calificación de 4.0 o más. La tesis doctoral podrá ser distinguida como Laureada cuando obtenga una calificación unánime de 5.0; así mismo podrá ser distinguido como meritoria de 4.8 -4.9. Si obtiene una calificación menor de 4.0 será evaluada como reprobada.

**Artículo 29. Reprobación de la tesis de doctorado.** En caso de reprobación de la tesis finalizada, el Comité Curricular, teniendo en cuenta el juicio del jurado, decidirá si otorgará un único plazo para defender la tesis, el cual no podrá superar los seis (6) meses, contados a partir de la fecha en que recibió la reprobación. Vencido este nuevo plazo, al estudiante que no realice la defensa, o la repruebe, se le cancelará la candidatura y quedará retirado del programa de Doctorado. En cualquier caso, será potestativo del estudiante solicitar de nuevo su ingreso al programa.

**Artículo 30 . Criterios para la evaluación de la tesis finalizada.** Los jurados luego de leer y revisar la tesis finalizada, realizarán su evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. La relevancia.
- b. La formulación precisa de la pregunta de investigación y su importancia.
- c. La originalidad del tratamiento.



- d. *Aporte de la investigación al conocimiento y su pertinencia.*
- e. *El contenido científico del trabajo investigativo: su organización, análisis, procesamiento de datos y síntesis.*
- f. *La presencia de una propuesta innovadora en el área científica a la cual pertenece la tesis.*
- g. *La confrontación crítica de las conclusiones propias del estudiante con teorías y conceptos existentes.*
- h. *La organización de la tesis bien balanceada, con estilo claro y correcto uso del lenguaje.*
- i. *La ausencia de contenidos contrarios a la Ley, al orden público o a las buenas costumbres.*
- j. *Posibilidades de ampliación y continuación del proceso investigativo en el campo del cual se ocupa el estudio.*

**Artículo 31. Graduación.** *Para recibir el título correspondiente, todo estudiante del programa de Doctorado deberá cumplir los siguientes requisitos académicos generales, además de los específicos del respectivo programa:*

- a. *Haber cursado y aprobado el total de créditos del programa.*
- b. *Realizar la sustentación final de la tesis doctoral, y haber recibido calificación aprobatoria.*
- c. *Cumplir con los requerimientos administrativos sobre la entrega de copia (s) de la tesis a la biblioteca de la Corporación Universidad de la Costa, al Comité Curricular del doctorado y al (os) grupo(s) de investigación.*

**Parágrafo 1.** *El estudiante del programa de Doctorado en Gestión de las Organizaciones Educativas será responsable de adelantar y completar todos los trámites o procedimientos administrativos correspondientes a la ceremonia de grado.*

## **CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 32. Propiedad intelectual.** *Toda la producción intelectual generada durante el Doctorado estará regida por la normatividad nacional e internacional, y por los Estatutos y Reglamentos de la Corporación Universidad de la Costa, en lo que atañe a la propiedad intelectual.*



**Artículo 33. Régimen disciplinario.** *El régimen disciplinario se seguirá de acuerdo con lo contemplado en el Reglamento de los Programas de Posgrado de la Corporación Universidad de la Costa.*

**Artículo 34. Remisión a Estatutos y Reglamentos de la Corporación Universidad de la Costa.** *En los demás aspectos no contemplados de manera específica en este Reglamento, se aplicará, lo establecido en los Estatutos y Reglamentos de la Corporación Universidad de la Costa.*

**Artículo 35. Competencia.** *Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta en primera instancia por el Comité Curricular del doctorado y en segunda instancia por el Consejo Académico.”*

**Artículo segundo:** El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Directivo.

Dado en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de abril de 2018.

Como constancia se firma por el presidente y el secretario.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIO MAURY ARDILA**  
Presidente

  
**FEDERICO BORNACELLI**  
Secretario General